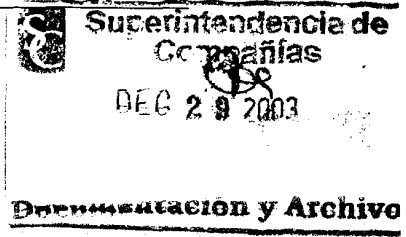


44028

GRUPO MACRO CÍA. LTDA.



05-01-04



Quito, Diciembre 29 del 2003

Señor Doctor
Xavier Muñoz Chávez
Superintendente de Compañías
Presente.-

César
30 DIC. 2003
10:20

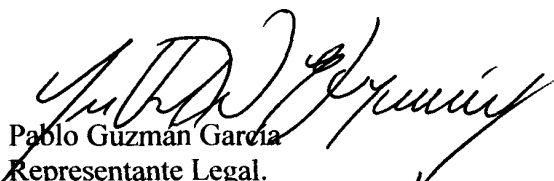
88142

De mi Consideración:

Adjunto a la presente, sírvase encontrar copia certificada de la escritura de la Cesión de Participaciones de la Compañía **GRUPO MACRO CÍA. LTDA.**, otorgada el 25 de septiembre de 2003 ante el Notario Tercero del Cantón Quito, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil el veintidós de diciembre del mismo año, para que se proceda al registro de dicha cesión.

Sin otro particular, me suscribo.

Atentamente,


Pablo Guzmán García
Representante Legal.
GRUPO MACRO CÍA. LTDA.

OK.
Ingresado al sistema
05-01-04




NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO: TRES MIL QUINIENTOS DOS.- (3.502).



CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR:

SR. LUIS ALBERTO MOSCOSO PALACIOS

SRA. MARÍA CRISTINA VERGARA SUÁREZ~

A FAVOR DE:

SR. NELSON ALEJANDRO ESPINOZA GRUSS

SR. FERNANDO ALBERTO MIÑO ANDRADE

SR. PABLO ALEJANDRO GUZMÁN GARCÍA

CUANTIA USD 10,08

DÍ 3A . COPIAS

M.O.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, jueves (25) de septiembre dos mil tres, ante mí, Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, comparece, por una parte, el señor LUIS ALBERTO MOSCOSO



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO

PALACIOS y la señora MARÍA CRISTINA VERGARA SUÁREZ, de estado civil casados entre sí, por los derechos que representan de la sociedad conyugal que mantienen formada; y por otra, los señores: NELSON ALEJANDRO ESPINOZA GRUSS, de estado civil casado, por los derechos que representa de la sociedad conyugal que mantiene formada, FERNANDO ALBERTO MIÑO ANDRADE, de estado civil casado, por los derechos que representa de la sociedad conyugal que mantiene formada, y PABLO ALEJANDRO GUZMÁN GARCÍA, de estado civil casado, por los derechos que representa de la sociedad conyugal que mantiene formada. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe; bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo con la minuta que me presentan cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de cesión de participaciones, contenida al tenor de las siguientes cláusulas.- **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura publica de cesión de participaciones, el señor LUIS ALBERTO MOSCOSO PALACIOS y la señora MARÍA CRISTINA VERGARA SUÁREZ, de estado civil casados entre sí, por los derechos que representan de la sociedad conyugal que mantiene formada, a quien de ahora en adelante y para

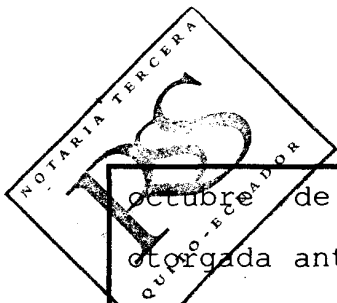


NOTARIA
TERCERA

efectos del presente contrato se los denominará EL CEDENTE; y, los señores: NELSON ALEJANDRO ESPINOZA GROSS, de estado civil casado, por los derechos que representa de la sociedad conyugal que mantiene formada, FERNANDO ALBERTO MIÑO ANDRADE, de estado civil casado, por los derechos que representa de la sociedad conyugal que mantiene formada, y PABLO ALEJANDRO GUZMÁN GARCÍA, de estado civil casado, por los derechos que representa de la sociedad conyugal que mantiene formada, a quienes en adelante y para efectos del presente contrato se los denominará LOS CESIONARIOS. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, y legalmente capaces para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a. El Cedente, LUIS ALBERTO MOSCOSO PALACIOS, es propietario de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS participaciones de cuatro centavos de dólar cada una; de la Compañía GRUPOMACRO CIA. LTDA.; Compañía constituida en la ciudad de Quito, ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, encargado de la Notaría Veintiocho por licencia concedida a su titular Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, por la Honorable Corte Superior de Justicia de Quito, mediante Oficio número mil doscientos siete-noventa y nueve-CSQ-P, de fecha veintinueve de junio de mil novecientos noventa y nueve, el diez de agosto de mil novecientos noventa y nueve; debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, veintiocho de Septiembre del mil novecientos noventa y nueve. b. En Quito, el dos de



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO



octubre de dos mil dos, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Remigio Poveda Vargas, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el veinte de octubre de dos mil, los señores NELSON ALEJANDRO ESPINOZA GRUSS, FERNANDO ALBERTO MIÑO ANDRADE, ALBERTO FERNANDO MONCAYO CASTILLO y PABLO ALEJANDRO GUZMÁN GARCÍA, cedieron a favor del señor LUIS ALBERTO MOSCOSO PALACIOS doscientos cincuenta y dos participaciones sociales de la Compañía GRUPO MACRO, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, por el valor de diez dólares con ocho centavos de dólar de los Estados Unidos de América. c. La Junta General de Socios de la Compañía GRUPO MACRO CIA. LTDA., reunida en ésta ciudad de Quito el treinta de julio de dos mil dos, autorizó la Cesión de Participaciones que más adelante se expresa, según consta de la copia del Acta de dicha Junta que se acompaña a la presente.

TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, se realiza la siguiente Cesión de Participaciones: El Cedente, LUIS ALBERTO MOSCOSO PALACIOS, cede a favor de NELSON ALEJANDRO ESPINOZA GRUSS ochenta y cuatro participaciones, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, por el valor de tres dólares con treinta y seis centavos de dólar de los Estados Unidos de América; cede a favor de FERNANDO ALBERTO MIÑO ANDRADE ochenta y cuatro participaciones, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, por el valor de tres



NOTARIA
TERCERA



dólares con treinta y seis centavos de dólar de los Estados Unidos de América; cede a favor de PABLO ALEJANDRO GUZMÁN GARCÍA ochenta y cuatro participaciones, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, por el valor de tres dólares con treinta y seis centavos de dólar de los Estados Unidos de América. De esta manera cede la totalidad de participaciones de las cuales es propietario en la compañía GRUPO MACRO CIA. LTDA.- Por su parte, los cesionarios, aceptan la cesión anteriormente detallada, de manera que el cuadro de socios y aportaciones de la Compañía GRUPO MACRO CIA. LTDA. queda como sigue:-

SOCIO	PARTICIPACIONES	%	VALOR PAGADO
Nelson Espinoza Gruss	833	33.32	USD 33.32
Fernando Miño Andrade	833	33.32	USD 33.32
Pablo Guzmán García	834	33.36	USD 33.36
TOTAL	2500	100%	USD 100.00

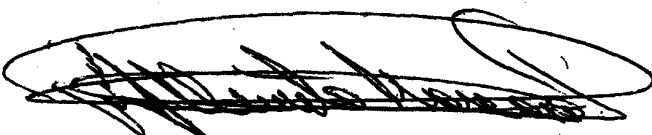
CUARTA: ANOTACIONES.- De estas cesiones se tomará nota al margen de la escritura original de constitución de la compañía y al margen de su inscripción en el Registro Mercantil, y en el libro correspondiente de la Compañía.

CLAUSULA FINAL.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la perfecta validez y pleno efecto de la presente escritura.- (firmado) Abogado Juan Pablo Serrano Cajiao, matrícula cinco mil seiscientos treinta y tres, del Colegio de Abogados de Pichincha. "HASTA AQUÍ LA



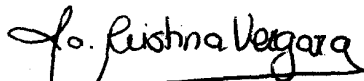
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO

MINUTA". Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí, el Notario, se ratifican en todo lo dicho y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.



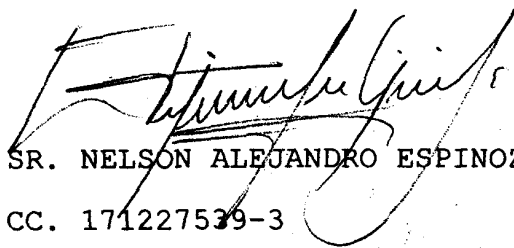
SR. LUIS ALBERTO MOSCOSO PALACIOS

CC. 170726274-5



SRA. MARÍA CRISTINA VERGARA SUÁREZ

CC. 170754593-3



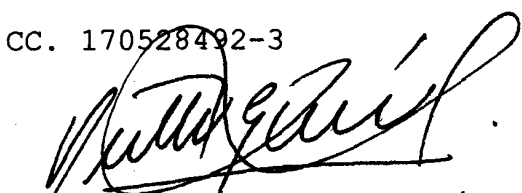
SR. NELSON ALEJANDRO ESPINOZA GRUSS

CC. 171227539-3



SR. FERNANDO ALBERTO MIÑO ANDRADE

CC. 170528492-3

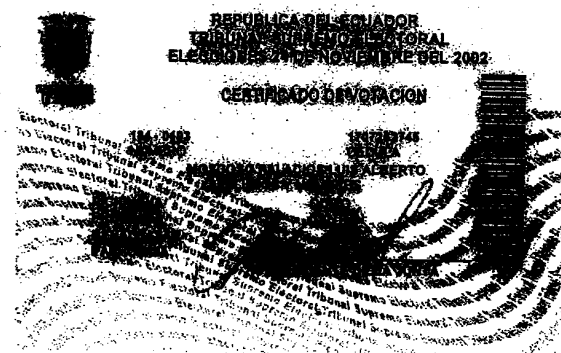
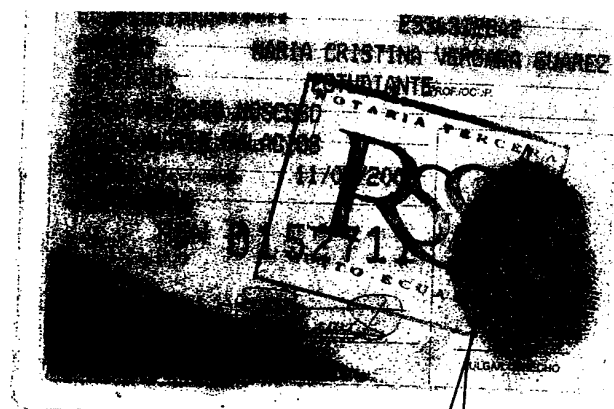
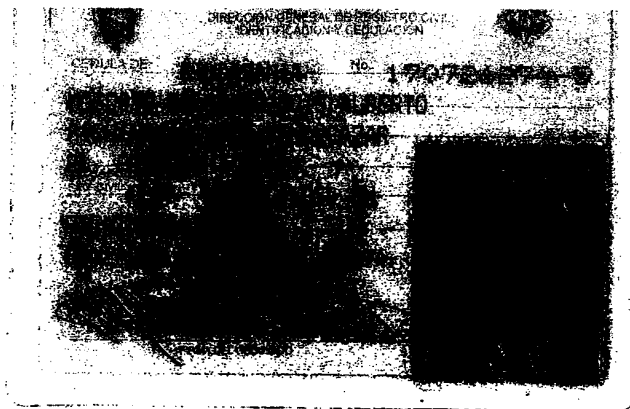


SR. PABLO ALEJANDRO GUZMÁN GARCÍA

CC. 170988160-9



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR

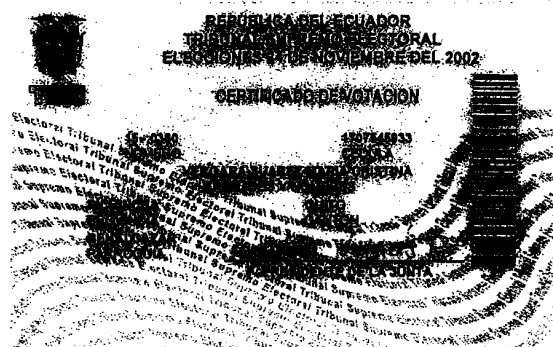


CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De Uma foja(s) úni(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la
vista, de lo cual doy fe **23 SEP 2003**
Quito

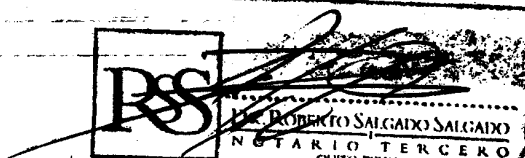


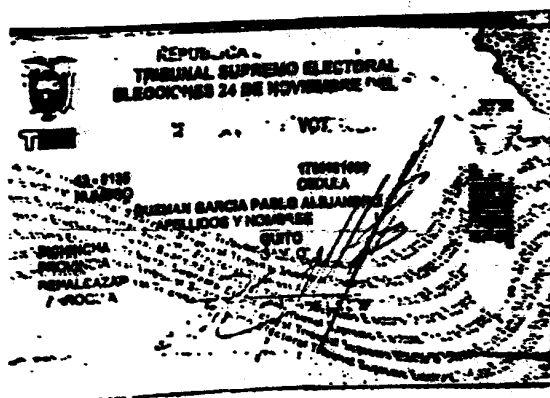
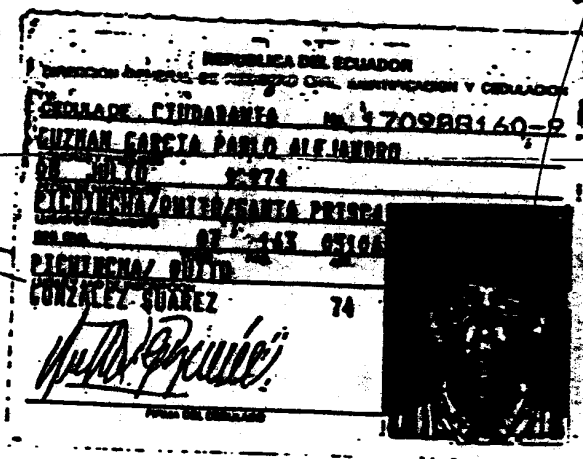
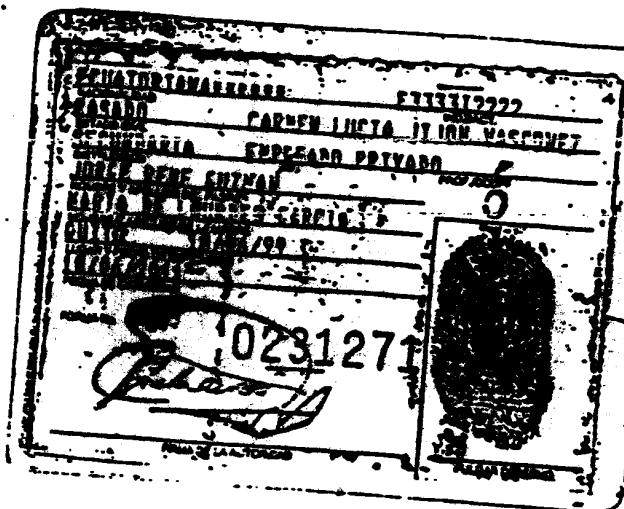


E393212122
Luis Alberto Moreno Palacios
ESTUDIANTE
PROF. OCUP.
25/06/2002
0120442
PULGAR DEBIDO



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De uma foja(s) única(s), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la
vista, de lo cual doy fé.
Quito 23 SEP 2003


ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR



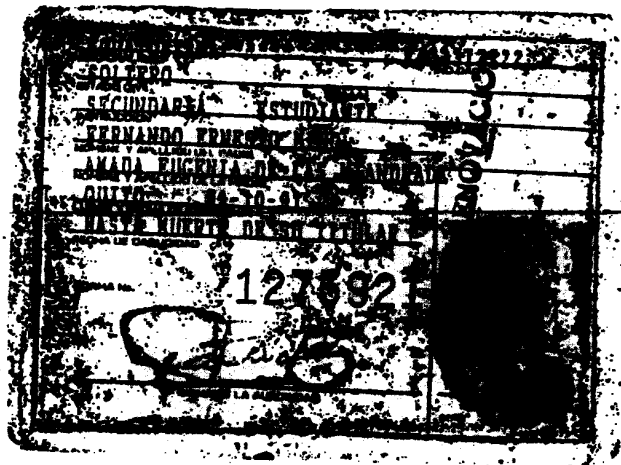
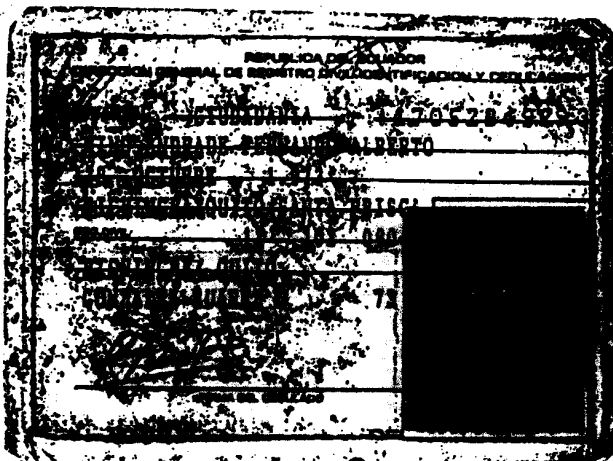
CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De Uma foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la
vista, de lo cual doy fe.

Quito

23 SEP 2003



ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO-ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones 24 de Noviembre del 2002

170528492 3 0353- 390

0319272

MINO ANDRADE FERNANDO ALBERTO

PICHINCHA

QUITO

CHAUPIQUE

00000410

EMPLACADO

USD 6

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De U.M.A. foja(s) única(s), sellada y rubricada por el
suscripto notario, es exacta al original que he tenido a la
vista, de lo cual doy fe **23 SEP-2003**
Quito



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR

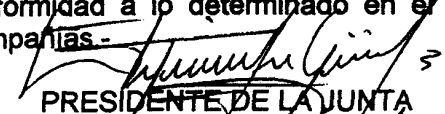
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CIUDADANIA No. 171237539-3
ESTANIZA CRUZE NELSON GILGARDRO
04-01-1971 1.571
ARGENTINA
04 Y 136 02573
PICHINCHA, SUTIO
MONTAÑEZ SUAREZ 93
[Signature]

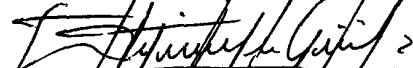
[illegible]

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR

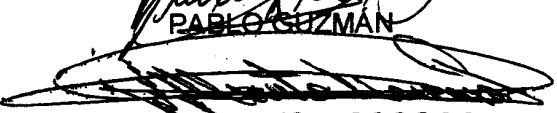
**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA GRUPOMACRO CIA. LTDA.**

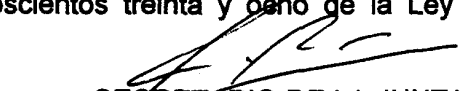
En la ciudad de Quito, hoy martes 30 de julio del dos mil dos, siendo las seis horas, en el domicilio de la compañía, ubicada en la avenida 12 de octubre y cordero, Edificio WTC, Torre B, oficina 701, se reúnen los señores socios: Nelson Espinoza, Alberto Moncayo, Pablo Guzmán, Fernando Miño, Alberto Moscoso, quienes representan el cien por ciento del capital social de la compañía que es de cien dólares de los Estados Unidos de América.- Preside la Junta el señor Nelson Espinoza, y actúa como secretario el señor Fernando Miño.- Los socios concurrentes que representan la totalidad del capital social de la compañía, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal y resuelven tratar el siguiente orden del día.- 1) El Conocimiento y Aprobación de la Cesión de participaciones sociales por parte del señor Fernando Moncayo a favor de los señores Nelson Espinoza, Fernando Miño y Pablo Guzmán.- 2) El Conocimiento y Aprobación de la Cesión de participaciones sociales por parte del señor Alberto Moscoso a favor de los señores Nelson Espinoza, Fernando Miño y Pablo Guzmán.- La Junta General en conocimiento del orden del día decide aprobarlo y se conoce el punto uno.- 1) La solicitud presentada por el señor Fernando Moncayo para la transferencia de 562 participaciones de su propiedad a los señores Nelson Espinoza, Fernando Miño y Pablo Guzmán en partes iguales, lo cual es aprobado por unanimidad por la totalidad del Capital Social presente en la junta; una vez aprobado el punto uno se procede a conocer el punto dos.- 2) La solicitud presentada por el señor Alberto Moscoso para la transferencia de 252 participaciones de su propiedad a los señores Nelson Espinoza, Fernando Miño y Pablo Guzmán en partes iguales, lo cual es aprobado por unanimidad por la totalidad del Capital Social presente en la junta, con lo que las participaciones quedan distribuidas de la siguiente forma: el señor Nelson Espinoza es propietario de ochocientas treinta y tres participaciones de cero coma cero cuatro dólares cada una, el señor Fernando Miño es propietario de ochocientas treinta y tres participaciones de cero coma cero cuatro dólares cada una, el Señor Pablo Guzmán es propietario de ochocientas treinta y cuatro participaciones de cero coma cero cuatro dólares cada una. No habiendo otro punto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del acta.- La Junta, se reinstala, y se da lectura al acta, la cual es aprobada por unanimidad, sin modificaciones, con lo cual se declara concluida la sesión, siendo las seis horas treinta minutos, firmando para constancia todos los socios por tratarse de una Junta Universal de conformidad a lo determinado en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.-


PRESIDENTE DE LA JUNTA


NELSON ESPINOZA


PABLO GUZMÁN


ALBERTO MOSCOSO

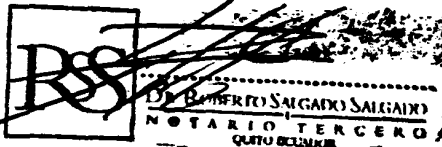

SECRETARIO DE LA JUNTA


FERNANDO MONCAYO


FERNANDO MIÑO

PC

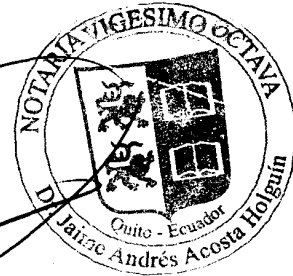
CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De UNA foja(s) UNA(es), sellada y rubricada por el
susento notario, es exacta al original que he tenido a la
vista, de lo cual doy fé. 23 SEP 2003
Quito



Se otorgó ante mí; y, en fé de ello confiero esta **TERCERA** **COPIA**
CERTIFICADA, de la Cesión de Participaciones otorgado por el señor Luis
Alberto Moscoso Palacios y María Cristina Vergara Suárez a favor de los
señores Nelson Alejandro Espinoza Gruss, Fernando Alberto Miño Andrade y
Pablo Alejandro Guzmán García, sellada y firmada en Quito, veinticinco de
septiembre del dos mil tres. —



ZON: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA GRUPOMACRO CIA.LTDA DE FECHA: 10 DE AGOSTO DE 1999. OTORGADO ANTE EL DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA, NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO, CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO, SOBRE LA CESION DE PARTICIPACIONES QUE ANTECEDE. QUITO A, 27 DE NOVIEMBRE DEL 2003.

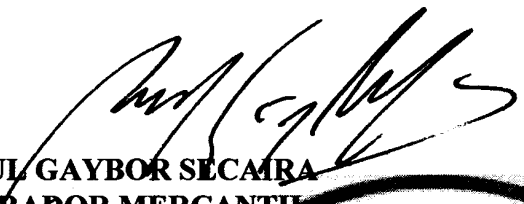


DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **2331** del REGISTRO MERCANTIL de veintiocho de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve, a fs 3756 vta, tomo 130, correspondiente a la Constitución de la Compañía “ **GRUPOMACRO CIA. LTDA.**”, lo referente a la presente Cesión de Participaciones .- Quito, veintidós de Diciembre del dos mil tres. **EL REGISTRADOR.-**


DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.

Ng

